

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Página 1 de 2

Resolución Gerencial N° 096- 2022-MPHCO/GM.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 096- 2022-MPHCO/GM.

Huánuco, 15 de marzo de 2022.

VISTO:

La Resolución Gerencial N°069- 2021-MPHCO-GM, de 24 de marzo de 2021; Informe N° 63-2022-MPHCO-CPC, de 07 de marzo de 2021, presentado por el Gerente de Recursos Humanos, sobre la Reconformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, señala que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP, y que cada año las entidades deben presentar a SERVIR su Plan de Desarrollo de Personas - PDP actualizado, detallando el planeamiento de la implementación de acciones para el desarrollo de las personas de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE se aprobó la directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades Públicas", la misma que desarrolla el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Sub Sistema de Gestión de Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y cuya finalidad es desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación a fin de mejorar el desempeño de los servidores civiles para que brinden servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el Plan de Desarrollo de Personas, es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, se elabora a partir del diagnóstico de necesidades de capacitación, la misma que se encuentra comprendida en la primera fase de la primera etapa que consiste en que, el comité este conformado por representantes de la entidad y un representante de los servidores civiles, uno como miembro titular y uno como miembro alterno, los mismos que son elegidos mediante votación secreta en la entidad;

Que, el numeral 6.4.1.1 de la Directiva, dispone que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el comité: El responsable de la oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la alta dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. En los tres primeros casos los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado y en el caso de los representantes de los trabajadores la duración es por tres años;

Que el último párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidad dispone que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, y el inciso i) del artículo IV del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que el titular de la entidad para efectos del Sistema de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que es la máxima autoridad administrativa, y para el caso de los gobiernos locales es el Gerente Municipal;

Que, mediante Resolución Gerencial N°069- 2021-MPHCO-GM, de 24 de marzo de 2021, se resuelve en el artículo primero.- CONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Provincial de Huánuco, el cual se estará integrado por los siguientes servidores, (...);

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Página 2 de 2

Resolución Gerencial N° 096- 2022-MPHCO/GM.

Que, mediante el Informe N° 063-2022-MPHCO-CPC, de 07 de marzo de 2021, la Gerencia de Recursos Humanos, solicita Reconformar el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Provincial de Huánuco, debido que el Lic. Adm. Guillermo Alberto Gavilán Ninamango quien presidía el comité en mención, fue cesado en el cargo de Gerente de Recursos Humanos, desde el 01 de diciembre de 2021.

Que, bajo los fundamentos precisados, es necesario reconformar el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Provincial de Huánuco y designar como presidente al Mg. Víctor Abid Rixe Tarazona, profesional que viene ejerciendo el cargo de Gerente de Recursos Humanos desde el 14 de diciembre de 2021, designado mediante Resolución de Alcaldía N°922-2021-MPHCO/A;

Por estas consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previstas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 30057 y su Reglamento N° 040-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Provincial de Huánuco, el cual se estará integrado por los siguientes servidores:

- | | |
|---|--------------------------------------|
| ➤ Mg. Víctor Abid Rixe Tarazona
Gerencia de Recursos Humanos | - PRESIDENTE |
| ➤ Econ. Yanbal Yabel Albornoz Ureta
Gerencia de Planificación y Presupuesto | - MIEMBRO |
| ➤ Ing. Raúl Cajahuanca Torres
Gerencia de Sostenibilidad Ambiental | - REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN |
| ➤ Marco Antonio Ardiles Ramírez | - REPRESENTANTE TITULAR |
| ➤ Comun. Soc. Iván Aguí Guillen | - REPRESENTANTE SUPLENTE |

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a los miembros del comité reconformado, a cumplir sus funciones en sujeción a los dispositivos legales, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- DISPONER a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del comité reconformado, a todas las Gerencias, Procuraduría Pública Municipal, Dirección de Gestión de Residuos Sólidos y a la Oficina de Ejecución Coactiva para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Archivo
CPC.GMRP/GM
Abg./jñp



CPC. Mirozaquí Ramírez Paredes
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Página 1 de 2

Resolución Gerencial N° 096- 2022-MPHCO/GM.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 096- 2022-MPHCO/GM.

Huánuco, 15 de marzo de 2022.

VISTO:

La Resolución Gerencial N°069- 2021-MPHCO-GM, de 24 de marzo de 2021; Informe N° 63-2022-MPHCO-CPC, de 07 de marzo de 2021, presentado por el Gerente de Recursos Humanos, sobre la Reconformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, señala que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP, y que cada año las entidades deben presentar a SERVIR su Plan de Desarrollo de Personas al Servicio del Estado – PDP actualizado, detallando el planeamiento de la implementación de acciones para el desarrollo de las personas de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE se aprobó la directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades Públicas", la misma que desarrolla el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Sub Sistema de Gestión de Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y cuya finalidad es desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación a fin de mejorar el desempeño de los servidores civiles para que brinden servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el Plan de Desarrollo de Personas, es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, se elabora a partir del diagnóstico de necesidades de capacitación, la misma que se encuentra comprendida en la primera fase de la primera etapa que consiste en que, el comité este conformado por representantes de la entidad y un representante de los servidores civiles, uno como miembro titular y uno como miembro alterno, los mismos que son elegidos mediante votación secreta en la entidad;

Que, el numeral 6.4.1.1 de la Directiva, dispone que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el comité: El responsable de la oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la alta dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. En los tres primeros casos los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado y en el caso de los representantes de los trabajadores la duración es por tres años;

Que el último párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidad dispone que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, y el inciso i) del artículo IV del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que el titular de la entidad para efectos del Sistema de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que es la máxima autoridad administrativa, y para el caso de los gobiernos locales es el Gerente Municipal;

Que, mediante Resolución Gerencial N°069- 2021-MPHCO-GM, de 24 de marzo de 2021, se resuelve en el artículo primero.- CONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Provincial de Huánuco, el cual se estará integrado por los siguientes servidores, (...);

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Página 2 de 2
Resolución Gerencial N° 096- 2022-MPHCO/GM.

Que, mediante el Informe N° 063-2022-MPHCO-CPC, de 07 de marzo de 2021, la Gerencia de Recursos Humanos, solicita Reconformar el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Provincial de Huánuco, debido que el Lic. Adm. Guillermo Alberto Gavilán Ninamango quien presidía el comité en mención, fue cesado en el cargo de Gerente de Recursos Humanos, desde el 01 de diciembre de 2021.

Que, bajo los fundamentos precisados, es necesario reconformar el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Provincial de Huánuco y designar como presidente al Mg. Víctor Abid Rixe Tarazona, profesional que viene ejerciendo el cargo de Gerente de Recursos Humanos desde el 14 de diciembre de 2021, designado mediante Resolución de Alcaldía N°922-2021-MPHCO/A;

Por estas consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previstas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 30057 y su Reglamento N° 040-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Provincial de Huánuco, el cual se estará integrado por los siguientes servidores:

- | | |
|--|--------------------------------------|
| ➤ Mg. Víctor Abid Rixe Tarazona
Gerencia de Recursos Humanos | - PRESIDENTE |
| ➤ Econ. Yanbal Yabel Albornoz Ureta
Gerencia de Planificación y Presupuesto | - MIEMBRO |
| ➤ Ing. Raúl Cajahuanca Torres
Gerencia de Sostenibilidad Ambiental | - REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN |
| ➤ Marco Antonio Ardiles Ramírez | - REPRESENTANTE TITULAR |
| ➤ Comun. Soc. Iván Aguí Guillen | - REPRESENTANTE SUPLENTE |

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a los miembros del comité reconformado, a cumplir sus funciones en sujeción a los dispositivos legales, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- DISPONER a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del comité reconformado, a todas las Gerencias, Procuraduría Pública Municipal, Dirección de Gestión de Residuos Sólidos y a la Oficina de Ejecución Coactiva para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Archivo
CPC.GMRP/GM
Abg./jñp



CPC. Mirozaquí Ramírez Paredes
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

